

MUERTE, CULTURA Y DERECHO

Miguel Angel CIURO CALDANI (*)

1. Como episodio cósmico, nuestra muerte posee un in finito complejo de sentidos, de carácter físico, psíquico, espiritual, etc.(1). Ese infinito complejo de senti dos hace que la muerte sea en gran medida un "misterio", respecto del cual es poco lo que podemos saber. Cuanto creemos al respecto se apoya en muy importantes "fraccionamientos", que nos brindan certeza a costa de marginar grandes posibilidades de error.

Entre los despliegues de la muerte, uno de los muy re levantes es el de su carácter de fenómeno "cultural", o sea el de su inserción en nuestra referencia al deber ser de los valores. Cada estilo de cultura significa un estilo de muerte. Con las aclaraciones que anteceden, puede decirse que "muerte" (en un sentido amplio) es to do agotamiento del ser o el deber ser, sea porque se ex tingue nuestro ser o porque dejamos de asumirlo, porque se interrumpe nuestra vocación de valor o porque dejamos de tener valor. En última instancia, morimos culturalmen te en cuanto dejamos de ser significativos.

El agotamiento del ser puede surgir de su "escurri miento" fuera de él, que culmina en la muerte "física", o del "desbordamiento" de los marcos del ser por el valor. En el primer caso, se trata de muerte por "disolución" y

en el segundo de muerte por "desleimiento". Aunque no correspondan directamente a la muerte total, la "disolución" y el "desleimiento" pueden hacer que la muerte sea no sólo indiferente, sino ambicionada: es así, por ejemplo, cómo se generan las ambiciones de muerte de quienes se hartan de la vida, porque se les "escurre" su ser, y de quienes son "robados" por el valor y "mueren porque no mueren", como lo señaló la mística de Santa Teresa de Jesús. El agotamiento del deber ser tiene una de sus más impresionantes manifestaciones en la "muerte civil" (2).

En los fenómenos de "cultura" en sentido estricto, donde la proyección a los valores es más intensa, suele predominar el "desleimiento" por grandes aspiraciones axiológicas y en los fenómenos de "civilización", donde la proyección a los valores es menos intensa, hay más frecuencia en la "disolución" del ser y en el agotamiento del deber ser, como sucede en nuestros días. En general, la civilización es más "mórbida" que la "cultura" (aunque tiene menos conciencia de ello).

2.-El agotamiento del ser entendido en términos de su "insuficiencia" suele corresponder a fenómenos de "compactación" del valor, que le dan mayor consistencia, pero también a casos de "volatilización" del valor: de aquí los impulsos contradictorios a intensificar o abandonar la vida ante la amenaza de la muerte. En cambio, la mera "exuberancia" del ser corresponde a la "desintegración" del valor.

La "compactación" del valor suele significar "regeneración", en tanto su "volatilización" y su "desintegración" suelen generar corrupción. A la luz de esas relaciones, se aprecia mejor la tensión entre las religiones deseosas de mostrar la "insuficiencia" del ser y de evi-

tar su "exuberancia", para "compactar" y mantener los valores, y la pasión de quienes, como Nietzsche, procuran la "exuberancia" del ser con miras a cierto "de-sencadenamiento" del valor.

En los fenómenos de "cultura" en sentido estricto, la "insuficiencia" del ser suele llevar a la "compactación" de los valores, en tanto que en los fenómenos de civilización es más frecuente la "exuberancia" del ser y la "desintegración" de los valores.

3. Muerte es, en cierta perspectiva, toda frustración en la posibilidad de realizar los valores(3), sea por liso y llano desaprovechamiento de la oportunidad o porque se interrumpe el aprovechamiento iniciado, es decir, por "malogramiento" o "degradación". En los tiempos de "cultura" en sentido estricto, la mayor amenaza es el "malogramiento"; en los de civilización el riesgo mayor es la "degradación".

4. Toda desviación del valor tiene, en definitiva, sentido de "muerte". Senderos de muerte son las pretensiones de quebrar la relación entre ser y deber ser o de romper las vinculaciones entre valor y "desvalor", como lo sostuvieron (con sus discursos teológicos) respectivamente el arrianismo y el maniqueísmo (4). Los períodos de "cultura" en sentido estricto suelen desviarse más frecuentemente por las sendas de la desarticulación del valor y el desvalor, pudiendo recordarse al respecto los excesos "maniqueos" de la Inquisición, y los períodos de civilización suelen extraviarse más asiduamente en el sentido de la desvinculación del ser y el deber ser.

Camino de muerte son las desviaciones en el juego

de los despliegues de los valores, sobre todo, por mero apego al deber ser ideal puro de la valencia y por radical referencia a los criterios generales orientadores, que culminan alienando de la realidad. La atención exclusiva a las puras valencias o a los criterios generales orientadores suele terminar agotando los valores a los que se refiere. Senderos de muerte son, también, las indebidas proyecciones temporales, con excesos de referencias al pasado al presente o al porvenir (5). Por ejemplo: son elementos mortales las ideologías importadas que no responden a las necesidades de la propia personalización, como sucede cuando la "precapitalista" América Latina recibe filosofías que, por vías de abstracción o de crítica corresponden a las necesidades quizás "postindustriales" de los países desarrollados occidentales; también son elementos muertos las ideologías chauvinistas que, por el contrario, pretenden desconocer los componentes comunes de la problemática humana.

Los despliegues de muerte de los fenómenos "culturales" en sentido estricto se constituyen principalmente por el apego al pasado y la referencia al porvenir, en cambio los excesos que significan muerte en los fenómenos de civilización se adhieren más al presente.

5. Las tensiones demasiado grandes o demasiado pequeñas entre ser y deber ser o entre los diferentes despliegues del deber ser suelen explicar los casos de "suicidio" (entendido en sentido genérico, de darse muerte voluntariamente). Es al hilo de dichas tensiones que se pueden comprender mejor casos como el del "divino" Empédocles (6) e incluso el "parasuicidio" de Sócrates (7) o el "infra-suicidio" automutilante que cometen diariamente los drogadictos. Esas tensiones son uno de los motivos por los

cuales hoy, cuando la muerte general provocada por no sotros mismos es una posibilidad muy real, se procura disminuir las exigencias del deber ser.

6. Cuando el ser se extiende más que el deber ser hay "sobrevivencia"; en cambio, cuando el deber ser se prolonga más que el ser hay "supervivencia" (8). Aunque la "sobrevivencia" nunca puede ser total, porque siempre tenemos, por lo menos, el deber ser del valor humanidad (el deber ser de nuestro ser integral), la "sobrevivencia" en cuanto tal es ilegítima; en cambio, la historia de la humanidad es testimonio de que, pese a ciertas desviaciones ilegítimas, la "supervivencia" significa avance de la condición humana (9). En los fenómenos de "cultura" en sentido estricto predominan las desviaciones por "supervivencia", en tanto que en los de civilización son más frecuentes los extravíos por "sobrevivencia".

7. Caminos de muerte son las relaciones de "secuestro" del lugar de un valor por otro (necesariamente falsificado o lisa y llanamente falso), sea por "subversión", "inversión" o "arrogación". Así, por ejemplo, son vías de muerte la subversión del poder contra la humanidad y de la humanidad contra la divinidad, pretendida de manera paradigmática por Nietzsche y también son senderos mortales la inversión de las pretensiones de justicia más allá del poder, como lo atestigua la historia de Numancia y la actitud arrogante que abrían asumido los "albigenses" si, como se afirma, sostuvieron que, en aras de la santidad, la belleza es "mala" (10).

Los períodos de "cultura" en sentido estricto suelen

introducir la muerte por "arrogación" del material estimativo de los otros valores por la santidad y la justicia, en tanto que los tiempos de civilización producen con más frecuencia despliegues de muerte por arrogación del material estimativo de los otros valores por la utilidad.

8. El "proceso" de la muerte se produce en diversos sentidos de valor: se muere no sólo en términos de salud, sino también de belleza, utilidad, verdad, amor, santidad, etc. A su vez, también hay diferentes sentidos de muerte dentro de las perspectivas de cada valor: se muere en términos de "salud" física, mental, etc.; en "utilidad" como productor, consumidor, etc. Sin embargo, la muerte debe ser comprendida en sentido integral, que ha de culminar en significados del valor humanidad.

La complejidad del proceso de la muerte plantea situaciones en que la defeción prematura de la realización de ciertos valores significa "vacíos" de vida: por ejemplo, cuando se mantiene cierta realización de la salud sin conservar utilidad como productor o sin contar con vías para desarrollar el amor, según suele ocurrir con la ancianidad de nuestro tiempo. Todo hombre ha de tener, en definitiva, un proceso de muerte plenamente humano. De aquí la grandeza de quienes, como la Madre Teresa de Calcuta, procuran que, por lo menos, los hombres tengamos una muerte finalmente "humana" (11). Los períodos de "cultura" en sentido estricto tienden a producir la muerte al hilo de la santidad, en tanto que los tiempos de civilización orientan la muerte por el curso

de la utilidad.

9. En diferentes grados, los valores exigen no sólo respecto de los hombres presentes, sino también en relación con los hombres futuros y pasados. Aunque todos los valores a nuestro alcance reclaman "circunstanciadamente" su realización desde antes de nuestra existencia física individual y después de ella (hay, por ejemplo, requerimientos de salud, belleza, utilidad, verdad, etc., respecto de los hombres del porvenir y del pasado), algunos valores, como la humanidad, la santidad y la justicia acompañan más intensamente a todos los hombres en cualquier momento (también antes y después de su existencia física), con ciertos caracteres de "eternidad" (aunque las exigencias son diversas, según las circunstancias). Todo hombre tiene "derechos" y "deberes" que varían según los casos, en todo el despliegue de la temporalidad. Quizás pueda decirse, en analogía con la idea de que al principio era el Verbo, que desde el principio hasta el fin es el valor, según las infinitas circunstancias.

Los períodos de "cultura" en sentido estricto tienden a hacer prevalecer los valores con más despliegues de "eternidad", como la justicia, la santidad y la humanidad; en cambio, en los tiempos de civilización son más significativos los valores de proyección temporal más limitada, como la utilidad, la cooperación, el poder, la coherencia, etc. Las épocas de "cultura" nos consideran más "inmortales", más afines a la eternidad.

10. La muerte es siempre básicamente "desvaliosa", porque significa pérdida en la realización del valor.

Además, la muerte respecto de un valor no debe traer aparejada la muerte respecto de otros, sino que ha de imperar el criterio de "subsidiariedad" vivificadora. Cuando hay defección en el marco de un valor deben acudir los otros valores en su auxilio, con miras siempre a la más plena realización de la humanidad. De aquí, por ejemplo, que si hay muerte en la belleza o la verdad, deben acudir subsidiariamente el amor y la santidad. Urge señalar, sobre todo, que la defección en la realización de la salud no puede legitimar la muerte respecto de otros valores, como la utilidad, la verdad, la santidad, etc. y, en definitiva, no alcanza a legitimar la muerte de la humanidad. De aquí la legitimidad de nuestra lucha contra la muerte, en todas sus manifestaciones.

En los períodos de "cultura" en sentido estricto los valores que originan muerte son más "enérgicos", como la santidad, la justicia y la salud. En cambio, en los tiempos de civilización suele procurarse que la muerte vaya más al paso de un valor relativamente "débil" como estilo humano, que es la utilidad. La civilización procura eliminar las barreras de salud. En las épocas de "cultura" en sentido estricto hay una subsidiariedad más generalizada, en tanto que en la civilización la subsidiariedad es más en aras de la utilidad.

11. La muerte posee básicamente un sentido negativo inevitable, respecto del valor salud, pero puede poseer diferentes significados respecto de otros valores. Es así, por ejemplo, que la sepultura de los muertos es con frecuencia una manera de recomponer el orden entre los vivos y la naturaleza; el culto a los difuntos -hoy en decadencia- muestra la inserción de la muerte en la san-

tividad y, en nuestros días, la muerte se inscribe mucho más en términos de utilidad. De este despliegue de la muerte en la relación entre "medio" y "fin" (de la utilidad) surge -por ejemplo- el empleo de todos los medios disponibles para prolongar la vida, su condicionamiento a los fines en la eutanasia y el "silencio" de relativo aislamiento, que suele acompañar a la muerte convertida crecientemente en un fenómeno privado(12). En el carácter "desvalioso" que en principio posee la muerte se funda, en parte, la frecuente oposición entre ella y las exigencias del valor justicia. En principio, la muerte es injusta y sólo puede ser legitimada como ejercicio de la legítima defensa, principalmente para evitar la muerte, o en la senda del "autosacrificio" decidido por el causante para su personalización (13). Tanto una como otro deben ser comprendidos en términos axiológicos: la legítima defensa y el "autosacrificio" han de entenderse en los sentidos de su contribución a la más plena realización del valor. La muerte sólo puede ser legitimada en aras de la vida. En cambio, la muerte ilegítima decidida es, en sentido "cultural" (con alcance amplio), "homicidio" o "suicidio" (empleardo esta expresión en su significado estricto).

En los períodos de "cultura" en sentido estricto la muerte posee frecuentemente significados de orden y, sobre todo, de santidad; en los tiempos de civilización predomina el sentido de utilidad. La "cultura" es más afín al "autosacrificio" y al "homicidio"; en cambio, la civilización suele practicar más la "legítima defensa" y el "suicidio".

12. No obstante el carácter "desvalioso" señalado, en

los marcos del "metavalor", o sea de la proyección del valor más allá de la perspectiva humana, quizás pueda sostenerse que la muerte es "valiosa", como episodio de la evolución cósmica. Así, puede resultar valioso que unos mueran para ir dejando espacio "vital" a otros hombres, posiblemente más evolucionados. No obstante, hay que estar en guardia respecto de las posiciones "arrogantes" y "subversivas", contra la salud y la humanidad, con que la santidad, con alcances relativos de "metavalor", ha pretendido a veces producir la lisa y llana legitimación de la muerte (sobre todo, cuando ha tomado base en ideas de reencarnación) (14).

Es posible que en la "cultura" en sentido estricto la idea de la muerte en definitiva "valiosa" sea más frecuente que en la civilización.

13. Hay que comprender la muerte como productora de "reflexión" de los valores que, al pasar por ella, cambian de dirección. Al respecto, cabe señalar que los muertos como tales no pueden ser repartidores y que sus posibilidades de intervenir como recipiendarios de potencias e impotencias se modifican muy significativamente. Mucho se ha discutido, y seguramente se seguirá discutiendo, acerca de la medida en que los muertos pueden y deben ser recipiendarios. La sucesión "por causa" o "en ocasión" de la muerte es una de las respuestas a la "reflexión" a que nos referimos. Al hilo de la "reflexión" suele decirse, a veces exageradamente, "mors ultima ratio" (por lo general para significar: "El odio, la envidia, todo se borra con la muerte"). La muerte es, en muchos casos, la "hora de la verdad" (15) pero, en muchos

otros, la "hora de la mentira".

El carácter misterioso que posee en profundidad, hace que la muerte acentúe su función "refleitora" de los valores y contribuye a "situarla" en el mundo del valor, alejándola todavía más de la justicia y acercándola a las áreas del arte y la religión, o sea a la belleza y la santidad.

En los períodos de "cultura" en sentido estricto, la muerte tiende con especial frecuencia a generar mitos que alejan de la verdad.

14. Para que la muerte sea humanizante, ha de producirse con justicia y, al respecto, han de tenerse en cuenta las perspectivas de la Dikelogía y la teoría trialista del mundo jurídico en que ella se integra⁽¹⁶⁾. La muerte es un límite para el curso de las adjudicaciones que venía recibiendo el causante, haciendo que muchas de las potencias e impotencias que se le otorgaban se hagan imposibles. La actitud que se asume al respecto puede ser de lisa y llana admisión del límite, dando a las adjudicaciones por terminadas, o de adaptación de las adjudicaciones. En este último caso, la muerte obliga a reconocer cómo una persona puede ser "continuada" por otra, y esta continuidad sólo puede establecerse en términos de valores. Una persona puede continuar a otra en significados de amor, utilidad, verdad, belleza, santidad, etc., aunque en los marcos del Derecho Sucesorio suelen invocarse con especial frecuencia fundamentos de amor.

En la "cultura" en sentido estricto prevalece la continuidad en términos de amor, verdad, belleza, santidad, etc.; en cambio, en la civilización gana espacio la con

tinuidad en la utilidad, concibiéndose más fácilmente la "liquidación" del patrimonio.

15. Con miras a la continuidad de un causante es más enérgico el paradigma institucional, donde prevalece la "idea", en tanto que el modelo contractual tiende a una mayor disolución, al hilo de la concreción de cada individualidad. La muerte puede significar un "hecho", un "acto" o un "negocio" cultural (17) y, en los casos en que se pretende convertir un hecho o un acto en un negocio, obteniendo en lo que en el marco cultural normal no hubiera correspondido, se produce en "fraude cultural" (18). El "fraude cultural" refleja la tensión que hay dentro de la cultura de referencia y no es siempre en definitiva ilegítimo: puede ser una vía de evasión frente a un medio opresor (19).

En la "cultura" en sentido estricto la muerte tiene más significado "institucional" y de "hecho" o "acto" cultural; en cambio, en la civilización posee más sentido "contractual" y de "negocio" cultural.

16. Desde el punto de vista jurídico, la muerte debe culminar en la realización de la justicia. Esto significa que todos los valores jurídicos se relacionen con ella en vinculaciones de coadyuvancia, evitando, como se ha dicho, el secuestro del lugar de unos valores por otros. Es sobre todo evidente que se han de subordinar los valores que significan el debilitamiento de la tensión legítima entre ser y deber ser, principalmente la coherencia y también el orden que, comparados con la justicia, son valores "de muerte".

Como la muerte pone en crisis a la persona, se plan-

tea en ella la necesidad de superar la justicia con acepción (consideración) de personas mediante cierta justicia sin acepción de personas. A su vez, el mero suceso de la muerte obliga a introducir nuevas razones en las adjudicaciones existentes, con el consiguiente avance de la justicia "dialogal" sobre la justicia "monological".

En la "cultura" en sentido estricto, el avance de la justicia sin acepción de personas es menor, pero en la civilización es acentuado.

17. Como la justicia es una categoría "pantónoma" (pan=todo; nomos=ley que gobierna), ha de apreciarse en relación con las posibles influencias del pasado, el presente y el porvenir. Todo el pasado, principalmente el de la propia vida; todo el presente y, en especial, la propia realidad actual y todo el porvenir, principalmente el futuro que tendría la persona, influyen en la justicia de la muerte. Las infinitas influencias que actúan en un problema tan profundamente interrelacionado, como el de la muerte, impiden que los juicios al respecto sean nunca firmes.

Según ya señalamos, la muerte es en profundidad "misterio", como suceso y como condición, de modo que cualquier decisión al respecto, apoyada en grandes "fraccionamientos", es altamente cuestionable. Por ese carácter de misterio, la muerte como pena es insostenible, aunque -en cambio- la decisión de la muerte ajena resulta fundada cuando se trata de legítima defensa y la decisión de la muerte propia es fundada si constituye un "autosacrificio", que desarrolla la personalidad. Dada la enorme complejidad de la justicia respecto de las decisiones de

la muerte propia, resulta legítimo que sea el protagonista quien las adopte. Esto no significa que la muerte por propia decisión sea siempre legítima, sino que corresponde "fraccionar" y atenerse a lo resuelto por el protagonista.

Además de su carácter de "misterio", la muerte origina un marco inaccesible a nuestro obrar, que constituye otro motivo de fraccionamiento de la justicia. No sin cierta razón, Croce sostuvo que la sabiduría de la vida exige que los muertos sean olvidados (20). Es mucho lo que podemos hacer en su memoria, prolongando su personalidad, pero poco o nada lo que está a nuestro alcance de su realidad profunda. Podemos asumir en nuestra persona la personalidad de los muertos, pero no tenemos certeza alguna acerca de nuestra relación con ellos. Los muertos pueden ser beneficiarios, beneficiados o gravados, mas en relación con un "ser" que en definitiva ha entrado en el misterio (21).

En la "cultura" en sentido estricto los límites entre "autosacrificio" y "suicidio" tienen mayor importancia y en la civilización la significación que se les atribuye es menor. En la "cultura" los límites entre "legítima defensa" y "homicidio" son menos relevantes que en la civilización.

18. La justicia de la muerte exige que sea coronación de la conversión del protagonista en persona. La muerte provocada por la naturaleza, por influencias humanas difusas e incluso por el azar carece de la legitimación que puede poseer una adjudicación cuando proviene de hombres que actúan como repartidores. Si, en cambio, se trata de muerte decidida, es posible sostener una supe-

rioridad aristocrática (principalmente moral), cuando se produce en legítima defensa y, en caso de referirse a la propia muerte, el protagonista tiene legitimidad como repartidor autónomo, dotado también de cierta aristocracia para resolver sobre su persona. Con frecuencia se han invocado legitimidades aristocráticas falsas, para disponer la muerte ajena, sean ellas de justicia, santidad, utilidad, etc., pero la humanidad que realiza siempre de alguna manera todo hombre excluye esos tipos de legitimidad. Ni la organización gubernamental, ni la religión, ni la economía por sí solas pueden dar base aristocrática para la muerte de un hombre.

Los tiempos de "cultura" en sentido estricto son más afines al reconocimiento de aristocracias que fundamentan la "legítima" y también la sucesión testamentaria; las civilizaciones reconocen menos marco a la "legítima" y tienden a hacer depender la sucesión testamentaria de referencias más autónomas (relacionadas con el acuerdo).

Conforme a lo ya señalado, la muerte no es en general objeto que merezca ser repartido, salvo los casos de legítima defensa y autosacrificio, de modo que, en cambio, es debido luchar contra ella. La muerte tiene, para los seres humanos, un sentido de no creación y "rutina", pero uno de los mayores desafíos para nuestra personalización cabal es darle alcances de "creación". Así como en otros tiempos, al hilo de la santidad, se nos convocaba para alcanzar los altares, las sociedades de nuestros días nos llaman a desarrollar la utilidad dejando capitales, donando nuestros órganos, etc. Uno de los derechos fundamentales del ser humano es el de "culturalizar" la propia muerte, aunque

en los tiempos actuales, cuando se llega a creer en la "disolución" del "mito del sujeto consciente", la mortal facticidad no necesita tanto recurrir a nuestra eliminación física para darnos "muerte". Una de las mayores injusticias es que, al morir, alguien esté tan "vacío" de significados que deba ser considerado "N.N."

En la "cultura" en sentido estricto la "culturalización" de la muerte es más intensa; en la civilización es menos significativa. Puede decirse que en la "cultura" hay más "creatividad" respecto de la muerte y en la civilización hay más "rutina".

19. La realización de un régimen humanista requiere que en la muerte se tome al protagonista como fin y no como medio, como fin que puede culminar pero no concluir, aunque el mismo protagonista disponga que ese fin de su persona sea servir de medio para otros, como suele suceder en el autosacrificio. En la "cultura" en sentido estricto el difunto y sus sucesores están más próximos a ser medios; en la civilización tienden más a ser meras individualidades autosuficientes.

20. Entre las ramas del mundo jurídico algunas, como el Derecho Sucesorio, toman a la muerte como referencia fundamental y general; otras, como el Derecho de Familia y el Derecho de la Previsión Social, la consideran tema de gran significación y, por último, hay ramas, como los Derechos Reales y el Derecho de las Obligaciones Contractuales, que tienden a marginarla (22). El Derecho de Familia es una muestra de la tendencia general de la "superficialización" actual de los problemas de la vida: cada vez se "toca" menos el límite de la muerte de la persona

y se tiende a que las relaciones familiares se extingan ("mueran") antes, por razones "culturales", principalmente de divorcio vincular y adopción. Quizás, sin embargo, se trate del proceso de expansión de la persona individual que en su momento llevó a rechazar la muerte civil ("cultural") y atenerse a la muerte física. Por otra parte, es legítimo denunciar con insistencia que, en el marco de desintegración de las perspectivas jurídicas (23), la problemática de la muerte suele quedar dividida en compartimientos estancos no siempre revisados en su posibilidad de comprensión cabal: se muere en términos de Derecho Administrativo, Parte General de Derecho Civil, Derecho Sucesorio, Derecho de la Previsión Social, etc., pero en realidad se muere (con momento "axial" en la muerte física) una sola muerte. Se muere una sola muerte, sin que tampoco haya una rama jurídica reconocida que aborde específicamente los problemas sanitarios.

En los períodos de "cultura" en sentido estricto, la mayor importancia de la muerte se evidencia en el mayor protagonismo del Derecho Sucesorio y la mayor referencia a ella que hace el Derecho de Familia; en los tiempos de civilización ganan más espacio las "muertes" parciales en el Derecho de las Obligaciones Contractuales y el Derecho de Familia se hace más superficial (24).

(*) Investigador del CONICET.

(1) V. acerca de los diferentes sentidos de la "muerte", por ejemplo: FERRATER MORA, José, "Diccionario de

Filosofía", 5a. ed., Bs. As., Sudamericana, 1965, T. II, págs. 238/9 ("Muerte"); JASPERS, Karl, "Psicología de las concepciones del mundo", trad. Mariano Marín Casero, Madrid, Gredos, 1967, págs. 340 y ss.; puede v. nuestro trabajo "La ignorancia de la muerte", en CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Estudios de Filosofía Jurídica y Filosofía Política", Rosario, FIJ, T.I, 1982, págs. 266 y ss.; también es posible c. "Con motivo de "Pena de morte e mistério"" y "Acerca del caso Gilmore", en "Estudios..."cit., T. I, págs. 56 y ss. y 68 y ss.

La "pulsión de muerte" es constante en el hombre (v. FREUD, Sigmund, "Obras completas" (rec.), trad. José L. Etcheverry, Bs. As., Amorrortu, por ej. "Esquema del psicoanálisis" y "Análisis terminable e interminable", en T. 23, 1980, págs. 146 y ss. y 199/200 y págs. 244 y ss. respectivamente, "El malestar en la cultura", T. 21, 1979, págs. 115 y ss. y 135/6).

Acerca de las importantes dificultades y las esclarecedoras meditaciones del existencialismo en cuanto a la muerte, v. por ej. HEIDEGGER, Martin, "El ser y el tiempo", trad. José Gaos, 5a. ed., México, Fondo de Cultura Económica, 1974, esp. págs 258 y ss.; v. además, WHITE, Carol, "Dasein, Existence and Death", en "Philosophy Today", Spring 1984, págs. 51 y ss.

- (2) Cabe recordar la obra de Paolo Giacometti "La muerte civil".
- (3) Acerca de las "mortiposibilidades", puede v. por ej., SARTRE, Jean-Paul, "El ser y la nada", trad. Juan Valmar, 4a. ed., Bs. As., Losada, 1976, págs. 368/9.
- (4) Puede v. BELLOC, Hilaire, "Las grandes herejías", trad. Pedro de Olazábal, Bs. As., Sudamericana, 1966, págs.

28 y ss.; FERRATER MORA, op. cit., T. II, págs. 127 y ss. ("Maniqueísmo"); NIEL, Fernand, "Albigenses y cátaros", trad. María del Carmen Carlé, Bs. As., Compañía General Fabril Editora, 1962, págs. 25 y ss.

- (5) Puede v. CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Perspectivas Jurídicas", Rosario, FIJ, 1985, págs. 65 y ss. (y las obras allí citadas). Uno de los aspectos más aterradores de la muerte es la "desapropiación" del futuro, que bloquea en gran medida la realización del valor (v. en cambio, respecto de la promesa, la excelente conferencia TRIGEAUD, Jean-Marc, "Essais de philosophie du droit", Genova, Studio Editoriale di Cultura, 1987, págs. 189 y ss.). La "desapropiación" del futuro produce tedio. El rechazo de la muerte es inherente al tema fáustico.
- El carácter "rutinario" de la muerte, tal como podemos conocerla, permite que con referencia a ella se nutran muchos dogmatismos (v. respecto de la realidad móvil, los conceptos y el dogmatismo, BERGSON, Henri, "Introducción a la Metafísica" y "La intuición filosófica", trad. M. Héctor Alberti, Bs. As., Siglo Veinte, 1966).
- (6) Cabe recordar la tragedia inacabada de Friedrich Hölderlin "La muerte de Empédocles".
- (7) Es posible recordar el poema de Lamartine "La mort de Socrate" ("Meditaciones poéticas"), la "Apología de Sócrates" y el "Critón" de Platón, la "Apología de Sócrates" de Jenofonte (ateniense), etc. Cabe tener en cuenta, además, el caso de Marie Curie (puede v. REID, Robert, "Marie Curie", trad. Marta Sánchez Martín, Barcelona, Salvat, 1984).

- (8) Puede recordarse la obra de Max Scheler "Muerte y supervivencia".
- (9) Es significativa, al respecto, la obra de Vicente Blasco Ibáñez "Los muertos mandan".
- (10) V. BELLOC, op. cit., pág. 123; en relación con los albigenses y cátaros v. NIEL, op. cit., esp. pág. 60, v. no obstante págs. 78 y ss.
- (11) Una de sus obras más maravillosas es la realizada en la "Casa del Moribundo". "En razón de este voto, nosotras tenemos en la India y en otras partes -por ejemplo, Bangladesh, Australia, Africa, América Latina y también aquí en Harlem- casas para los indeseados, los abandonados, para enfermos y moribundos, para niños pequeños, para paralíticos, ciegos." (MADRE TERESA, "La alegría de darse a los demás", trad. José Luis González-Balado, 7a. ed., Barcelona, Paulinas, 1980, pág. 145).
- (12) V. no obstante, por ejemplo: KILLILLEA, Alfred, "Death and Democratic Theory: The Political Benefits of Vulnerability" (separata).
- (13) V. GOLDSCHMIDT, Werner, "Introducción filosófica al Derecho", 6a. ed., 5a. reimp., Bs. As., Depalma, 1987, pág. 433; "La ciencia de la justicia (Dikelogía)", 2a. ed., Bs. As., Depalma, 1986, esp. págs. 371 y ss.; también v. DURKHEIM, Emilio, "El suicidio", trad. Mariano Ruiz-Funes, Madrid, Reus, 1928; GARDELLA, Lorenzo (Dr.), "Suicidio", en "Enciclopedia Jurídica Omeba", T. XXV, págs. 946 y ss.
- (14) En el destino de reencarnación o resurrección después de la muerte se evidencia, respectivamente, un senti-
do de mayor disolución en la naturaleza o de más indi-
vidualización.

- (15) Cabe recordar la narración de León Tolstoi "La muerte de Iván Il'ic" y el grandioso drama de Pedro Calderón de la Barca "La vida es sueño".
- (16) V. GOLDSCHMIDT, obras citadas; CIURO CALDANI, Miguel Angel, "Derecho y política", Bs. As., Depalma, 1976, además las obras citadas.
- (17) Aunque la distinción entre "naturaleza" y "cultura" no puede ser muy tajante, creemos que —a semejanza de lo que sucede con los conceptos jurídicos homónimos— las nociones de "hecho", "acto" y "negocio" cultural contribuyen a mostrar las relaciones entre la naturaleza y la cultura y entre los diferentes componentes de la cultura. Se muestra, así, el "puesto" del hombre en el cosmos. V. por ej., acerca de las nociones jurídicas, BETTI, Emilio, "Teoría general del negocio jurídico", trad. A. Martín Pérez, 2a. ed., Madrid, Revista de Derecho Privado, 1959; MESSINEO, Francesco, "Manual de Derecho Civil y Comercial", trad. Santiago Sentís Melendo, T. II, Bs. As., EJEa, 1954, págs. 321 y ss. Esto no excluye reconocer el papel esclarecedor de otras clasificaciones, como la de objetos culturales "mundanales" y "egológicos" (v. COSSIO, Carlos, "La teoría egológica del Derecho y el concepto jurídico de libertad", 2a. ed., Bs. As., Abeledo-Perrot, 1964, esp. págs. 232 y ss.).
- (18) Puede v. nuestra obra "Perspectivas..." cit., págs. 29 y ss.
- (19) Se trata, por ejemplo, del morir de Antígona por una causa perdida. Antígona se suicida para vencer a Creón.
- (20) CROCE, Benedetto, "Ética y Política", trad. Enrique

- Pezzoni, Bs. As., Imán, 1952, págs. 26 y ss.
- (21) Ignorarlo nos acerca a la locura atribuida a la reina Juana en su actitud de retener el cadáver de su esposo.
 - (22) El Derecho de las Obligaciones Contractuales se ocupa más de muertes "parciales", que motivan sucesiones particulares.
 - (23) Respecto de la Teoría General del Derecho entendida como sistema jurídico puede V. CIURO CALDANI, "Perspectivas..." cit., págs. 11 y ss.
 - (24) En el horizonte literario la muerte tiene básicamente sentido de "tragedia", aunque en la legítima defensa muestra más carácter de "drama" (puede v. nuestra "Comprensión jusfilosófica del "Martín Fierro"", Rosario, FIJ, 1984, págs. 115 y ss.).